



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 014 / 15 - GRAL.

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 11 8 MAY 2015

VISTO:

El expediente N° 13301-0252870-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de las Resoluciones Generales Nros. 02/2015, 04/2015 y 05/2015 – API; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución General N° 02/2015 – API se aprobó la Versión 1.0 Release 15 del Sistema de Percepción y Retención Sellos y Tasa Retributiva de Servicios para Bancos (BARSE), mediante el cual las entidades bancarias que actúan como Agentes de Percepción y Retención del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios deberán presentar y pagar sus declaraciones juradas;

Que por la Resolución General N° 04/2015 – API se aprobó la Versión 2.0 Release 25 del Sistema de Percepción y Retención Sellos y Tasas Retributivas de Servicios (Si.P.Re.S.), mediante el cual los Agentes de Percepción y Retención del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios deberán presentar y pagar sus declaraciones juradas;

Que por la Resolución General N° 05/2015 – API mediante la cual se fijaron los nuevos montos de las multas por infracción a los deberes formales establecidas en los artículos 77 y 78 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que en virtud de los nuevos montos establecidos, resulta necesario realizar la adecuación y actualización de los aplicativos informáticos denominados Agente de Percepción y Retención Sellos (Si.P.Re.S.) y del Sistema de Percepción y Retención Sellos y Tasa Retributiva de Servicios para Bancos (BARSE), -oportunamente aprobados- que son utilizados por los Agentes de Retención y Percepción y por las entidades bancarias que actúan en tal carácter, para generar las presentaciones de las declaraciones juradas y pago de las mismas;

Que el Administrador Provincial de Impuestos, conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 19 y concordantes del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), cuenta con las facultades necesarias para el dictado de resoluciones como la presente;

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante Dictamen N° 193/2015 de fs. 12, no advirtiendo objeciones de índole técnicas que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

APIADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe

SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

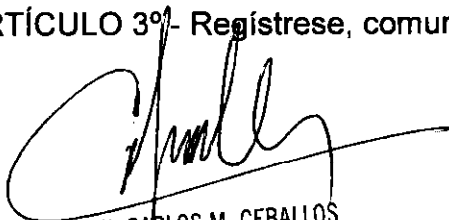
LEGAJO:

RESOLUCION N° 014 / 15 - GRAL.

ARTÍCULO 1º- Aprobar las actualizaciones de los aplicativos denominados Sistema de Percepción y Retención Sellos y Tasa Retributiva de Servicios (Si.P.Re.S.) - Versión 2.0 Release 25 y Sistema de Percepción y Retención Sellos y Tasa Retributiva de Servicios para Bancos (BARSE) - Versión 1.0 Release 15, respectivamente, mediante los cuales los Agentes de Percepción y Retención del Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios y las entidades bancarias que actúan en tal carácter, deberán generar, presentar y pagar sus declaraciones juradas, las que incluyen las modificaciones introducidas por la Resolución General N° 05/2015 – API, que fija los montos de las multas por infracción a los deberes formales, establecidas en los artículos 77 y 78 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias).

ARTÍCULO 2º - Disponer la libre utilización de las Actualización de los aplicativos citados en el artículo precedente, disponible para los usuarios en el sitio www.api.santafe.gov.ar/api - Impuestos de Sellos – Aplicativos: en el box documentos.

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Coordinación
Administración Pcial. de Impuestos



C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos